



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **199** 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **24 NOV 2021**

VISTOS: Informe N° 0188-2021/GRP-402000-402100 de fecha 17 de septiembre de 2021, el proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 11 de noviembre inserto en el Informe N°273-2021/GRP-402000-402400, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Informe N°489-2021/GRP-402400-402420, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Informe N°033-2021/GRP-402400-ING°EAVC, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Carta N°037-2021/PABUR C.G-NRVV-G/CLP -HRC N° 02189 -de fecha 28 de octubre de 2021, la Carta N° 092-2021/ORON de fecha 27 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 092-2021/ORON** de fecha 27 de octubre de 2021, remitida por el Ing. Oscar Rafael Ontaneda Neyra, en calidad de Supervisor de la obra: "Recuperación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE N° 15298 del CP Las Pampas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", hace de conocimiento a PABUR Contratistas Generales EIRL, que el contratista Ing. José Humberto Castillo Ruiz, ha entregado en físico los planos IC-01, IC-02, IC-03, IC-04, IC-05, IC-06, correspondientes a los planos de comunicaciones del Módulo 01, Módulo 02, Módulo 03, Módulo 04, Módulo 05, y Módulo Administrativo, donde se procedió a su revisión respectiva por parte de la supervisión, donde esta misma otorga conformidad a las redes de internet y zonas de tableros recomendados por el contratista y procede a elevarlos a la entidad para su aprobación mediante resolución;

Que, a través de la **Carta N°037-2021/PABUR C.G-NRVV-G/CLP**, de fecha 28 de octubre de 2021, CON HRC N° 02189, el representante de PABUR Contratista Generales (Ing. Nelson Rogelio Venegas Valladolid), remite a la División de Obras de esta Entidad, los Planos de Absolución de Consultas detallados en el Asiento N° 163 (26/10/2021) por el ingeniero residente (Ing. José Humberto Castillo Ruiz) para su aprobación por parte de la entidad, se adjuntan los planos IC-01, IC-02, IC-03, IC-04, IC-05, IC-06, correspondientes a los planos de comunicaciones del Módulo 01, Módulo 02, Módulo 03, Módulo 04, Módulo 05, y Módulo Administrativo.

Que, con **Informe N°033-2021/GRP-402400-ING°EAVC**, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas, adscrita a la División de Obras, hace de conocimiento de la Sub Dirección de la División de Obras su pronunciamiento respecto a los planos de absolución de consultas presentados por el Contratista y evaluados por la Supervisión, concluyendo y recomendando se continúe con el trámite de aprobación de los Planos presentados.

Que, mediante **Informe N°489-2021/GRP-402400-402420**, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martín Feria Rosas) alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura los planos presentados por el contratista, los mismos que han sido evaluados por la Supervisión, contando con su visto bueno, por lo que una vez revisados otorga su conformidad respectiva y recomienda sean aprobados mediante acto resolutorio para su ejecución.

Que, con **Informe N° 273-2021/GRP-402000-402400**, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), solicita a la Gerente Sub Regional la APROBACION de Planos Modificados de la Obra: "Recuperación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE N° 15298 del CP Las Pampas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", esto en concordancia a los informes precedentes, emitidos por la División de Obras, y la Supervisión de Obra, por lo que se debe de continuar con el trámite respectivo, por lo que solicita a su Despacho la APROBACION DE LOS PLANOS que a continuación se detallan: IC-01, IC-02, IC-03, IC-04, IC-05, IC-06, correspondientes a los planos de comunicaciones del Módulo 01, Módulo 02, Módulo 03, Módulo 04, Módulo 05, y Módulo Administrativo, mediante Acto Resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2021, Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efectos de obtener un pronunciamiento más detallado sobre lo solicitado;

Que, Mediante, **Informe N° 188-2021/GRP-402000-402100** de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que, estando a lo informado por el Supervisor de Obra, la División de





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

199 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

24 NOV 2021

Obras y la Dirección de Infraestructura, respecto a la aprobación de los planos modificados de la obra, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que es **PROCEDENTE** la aprobación de planos modificados de la Obra: "Recuperación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE N° 15298 del CP Las Pampas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", recomendando la aprobación de los Planos mediante documento resolutivo correspondiente.

Que, conforme lo establece el Artículo 80°, del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (D.S N°071-2018-PCM - modificado por D.S N° 198-2019-PCM), referente a las funciones del Inspector o Supervisor, el cual prescribe: "0.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista."

Que, asimismo, el Artículo 82, su numeral 82.3 prescribe: "Las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de tres (3) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista." (...);

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los planos IC-01, IC-02, IC-03, IC-04, IC-05, IC-06, correspondientes a los planos de comunicaciones del Módulo 01, Módulo 02, Módulo 03, Módulo 04, Módulo 05, y Módulo Administrativo presentada por el Contratista de la Obra: "Recuperación de los servicios de Educación Primaria y Secundaria de la IE N° 15298 del CP Las Pampas del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista José Humberto Castillo Ruiz (ejecutor de Obra), en su domicilio sito en avenida Los Tallanes manzana "H" Lote 02 Urbanización Quinta Ana María –Piura –Piura, así como a PABUR Contratistas Generales EIRL (Supervisor de la obra).

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado (DEACE), del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

